



# Resolución Directoral Regional

## N° 1701 -2023-GRSM-DRE

Moyobamba, **27 JUN. 2023**

**Visto**, el expediente N° 019-2023439902, que contiene el Memorando N° 188-2023-GRSM/DRESM/D de fecha 20 de junio de 2023 y demás documentos adjuntos, en un total de veintitrés (23) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Qué, la Ley N° 28044 en su artículo 78° en relación al “órgano de participación y vigilancia” precisa que, el Consejo Participativo Regional de Educación” (COPARE) es una instancia de participación, concertación y vigilancia en la elaboración seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Regional. Está integrado por el Director Regional de Educación y representantes de docentes, universidades e Institutos Superiores, sectores económicos, productivos, comunidad educativa local e instituciones públicas y privadas de la región;

Qué, conforme al Decreto Supremo N° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044 en su artículo 148° señala que, el COPARE constituye un espacio de concertación entre los estamentos vinculados al quehacer educativo en la región a favor del mejoramiento de la calidad educativa. Está integrado por el director de la DRE y los representantes de la sociedad civil establecidos por Ley;

Qué, además, conforme al DS N° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044 en su artículo 149° hacer referencia a una serie de funciones del COPARE; entre ellas, se destaca: Canalizar la participación de la sociedad organizada a nivel regional, en la elaboración, seguimiento y evaluación del PER en el marco del Proyecto Educativo Nacional. Coordinar sus acciones con el Consejo Nacional de Educación (CNE) y los Consejos Participativo Locales de Educación (COPALE). Conducir mecanismos de vigilancia social y de rendición de cuentas que aseguren la transparencia de la gestión educativa regional. Proponer políticas educativas regionales, entre otras;

Que, conforme al artículo 147° del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU incisos a y b precisan que, la DRE, en el marco de sus funciones es responsable de; proponer el Proyecto Educativo Regional (PER) al gobierno regional para su aprobación y posterior implementación, considerando las iniciativas presentadas por el COPARE e implementar las políticas educativas nacionales en el ámbito de su jurisdicción, formulando y desarrollando políticas regionales y orientaciones pedagógicas acordes con la realidad territorial, de manera eficiente, eficaz, transparente y participativa. Diversificar el currículo en el marco del PER estableciendo lineamientos pedagógicos articulados con la realidad territorial y disponiendo medidas correctivas para la mejora del servicio educativo, etc.;

Qué, en ese sentido y conforme al artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 0009-2022-GRSM/DRE de fecha 12 de enero de 2022, se resuelve modificar con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2022 a la RDR N° 1765-2021-GRSM/DRE, incorporando al Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz, director de la DRE San Martín como presidente del COPARE San Martín;





# Resolución Directoral Regional



N° 1707 -2023-GRSM-DRE

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2023-GRSM/GR de fecha 03 de enero de 2023, se resuelve designar al Lic. Alfonso Isuiza Pérez en el cargo de Director Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 01 de enero de 2023, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo. En consecuencia, con Memorando N° 102-2023-GRSM/DRESM/D de fecha 30 de marzo de 2023, el director de la DRE San Martín autoriza; modificar la RDR N° 0009-2022-GRSM/DRE de fecha 12 de enero de 2022, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2023, actualizando los nombres de los integrantes que han sido renovados o designados en el cargo al interior de sus organizaciones o hayan dimitido su continuidad en el directorio del COPARE;

Que, según el Informe N° 014-2023-GRSM/DRE-DGP-HPBM de fecha 22 de mayo de 2023, inherente a la reunión del COPARE y representantes de la sociedad civil, sobre la socialización de la "ruta metodológica para la validación del PER 2022 - 2036" realizada el 13 de abril de 2023; concluye que, el COPARE y COPALE son espacios de participación, que requieren de un Equipo Técnico Regional / Equipo Técnico Local como soporte o secretaría técnica (...) acordándose además, incorporar como integrantes del COPARE a representantes de la academia y empresa que estuvieron presente en dicha reunión. En efecto, con Memorando N° 108-2023-GRSM/DRESM/D de fecha 02 de junio de 2023, se autoriza la incorporación a la RDR N° 0668-2023-GRSM-DRE del 10 de abril de 2023 como miembros del COPARE a los representantes de la Universidad Nacional de San Martín – FEH-Rioja; Dra. Carol Beatriz Bao Ratzemberg, Lic. Msc. Fausto Saavedra Hoyos y Lic. Mg. Baymer Rodríguez Pereira. Por parte de la Cámara de Comercio y Producción de Moyobamba al señor Luis Santiago Castañeda Sanguinetti. En representación de la ESSPP Generalísimo José de San Martín, al profesor Luis Hernán Ramírez Tipa;

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2016 MINEDU y con las visaciones de la directora de gestión pedagógica, el responsable de asesoría jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, y en uso de las facultades conferidas por la RER N° 024-2023-GRSM/GR.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR** a la Resolución Directoral Regional N° 0668-2023-GRSM/DRE de fecha 10 de abril de 2023 como miembros del COPARE a los representantes de la Universidad Nacional de San Martín – FEH-Rioja, Cámara de Comercio y Producción de Moyobamba y la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Generalísimo José de San Martín"; conservando valedero los cargos y demás extremos de la precitada resolución, tal como se detalla a continuación.

Nombres y apellidos	DNI	Cargo
Alfonso Isuiza Pérez	01119950	Presidente
Ymber Peña Robalino	00802219	Vicepresidente
Enilma García Castillo	00828290	Secretaría Técnica
Segundo Portocarrero Tello	00900215	Coordinador de participación y concertación





# Resolución Directoral Regional

N° 1701 -2023-GRSM-DRE

Nombres y apellidos	DNI	Cargo
Jhaisinho Valera Vela	80361556	Coordinador de seguimiento y vigilancia
Roberto Carlos Flores Tuesta	00819788	Vocal Representante del SITER San Martín
Michael Antony Tello Zamora	00907781	Vocal representante de la provincia de Lamas
Sixto Lazón Pereira	00819313	Vocal representante de la provincia de Moyobamba
Mervyn Quevedo Gronerth	00974558	Vocal representante de la provincia de Mariscal Cáceres
Ever Oswaldo Monteza Alarcón	44046349	Vocal representante de la provincia de Rioja
Tomasa Torres Pérez	28316333	Vocal representante de la provincia de Picota
Carmen Rosa Carranza García	01123333	Vocal representante de la provincia de San Martín
Luis Pérez García	32847300	Vocal representante de la provincia de Huallaga
Carlos Pereyra Araujo	27081168	Vocal representante de la provincia de Tocache
Antonio Wilmer Rojas Miranda	18229933	Vocal representante de la provincia de Bellavista
Emiliano Ruiz Cubas	40105573	Vocal representante de la provincia de El Dorado
José Robinson Vergaray Rojas	00819607	Vocal representante de SUTEP
Walder Saavedra Romero	01063587	Vocal representante de Cppe – Filial San Martín
Lalo Ramírez Sangama	01128856	Vocal representante de AMBIQUERSAM
Manuel Ysuiza Shapiama	01076907	Vocal representante de la Asociación Intercultural Bilingüe “Ñawpakta Pushaypa” JDV – AIBIÑAP
Wilfredo Tsamash Cabrera	43996171	Vocal representante de FERIAM
Ángel Izuiza Izuiza	00880960	Vocal representante de docentes bilingües
Carol Beatriz Bao Ratzemberg	22121464	Representante de la Universidad Nacional De San Martín
Baymer Rodríguez Pereira	16778880	
Fausto Saavedra Hoyos	06259745	
Luis Santiago Castañeda Sanguinetti	08256414	Representante de la Cámara de comercio de Moyobamba
Luis Hernán Ramírez Tipa	00801438	Representante del EESPP: “Generalísimo José de San Martín”

**SEGUNDO: NOTIFICAR**, a través de la Oficina de Atención al Usuario y comunicaciones de la Dirección Regional de Educación, a la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de San Martín, Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local (Área de Escalafón) y administrados.

Documento Nro: 019-2023630501. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=70dff0eaq3d47q40feqa9d1qfa0c04bf36d7>





# Resolución Directoral Regional



N° 1701 -2023-GRSM-DRE

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



AIP/DRESM  
EGC/DGP

Firmado digitalmente por:  
PINEDO CASIQUE Alicia FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY FÉ  
CARGO:  
SECRETARIA GENERAL  
(E)  
INDI: CERTIFICA: QUE EL PRESENTE ES COPIA  
FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
Fecha: 27/06/2023 10:03:19-0500



Firmado digitalmente por:  
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL  
DOCUMENTO  
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE  
EDUCACION  
Fecha: 23/06/2023 15:30:53-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
GARCIA CASTILLO Enilma  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V° B°  
CARGO:  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION (E)  
Fecha: 22/06/2023 07:43:48-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
MEGO GARCÍA Kevin Arnold  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V° B°  
CARGO:  
ASESOR JURIDICO  
Fecha: 22/06/2023 08:09:59-0500

